

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL  
DUERO  
CL MURO, 5  
VALLADOLID VALLADOLID



PA000000040016000099553

**Referencia** 1309/2024 (CONV/2024/2201)  
**Asunto** Consulta Pública PES demarcación hidrográfica Duero 2024

Con fecha 26 de septiembre de 2024 tiene entrada en el Servicio de Gestión del Medio Natural de escrito en el que se comunica que por Anuncio de la Dirección General del Agua de fecha 12 de septiembre de 2024 (BOE número 225 de 17 de septiembre de 2024) se inicia un periodo adicional de audiencia e información pública de 45 días de los documentos "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías", junto con el correspondiente "Estudio Ambiental Estratégico" del proceso de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero, así como de otras demarcaciones hidrográficas intercomunitarias.

Por Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 12 de diciembre de 2024, se ha formulado el informe ambiental estratégico conjunto de la revisión de los planes especiales de sequía de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, entre las que se encuentra la del Duero.

De conformidad a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete simultáneamente al trámite de información pública, la versión inicial de la Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías y su Estudio ambiental estratégico, y la consulta a las Administraciones Públicas afectadas y entidades interesadas que hubieran sido previamente consultadas por el órgano ambiental, entre las que se encuentra este Servicio, a los efectos de emitir los informes y alegaciones que estimemos pertinentes.

Por ello y en relación a la documentación que figura en el expediente a continuación se comunica lo siguiente:

Analizada la documentación que obra en el expediente un 0,01% del Plan Especial de sequía se aplicaría en Principado de Asturias.

Si bien en la mencionada documentación no es posible identificar en cual o cuales de las unidades territoriales se incluyen masas de agua de esta Comunidad Autónoma, cabe destacar que en relación a los espacios protegidos limítrofes con la demarcación hidrográfica del Duero es de aplicación el Artículo

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246575033557335100			

18. Caudales ecológicos del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), aprobado por el RD 907/2007, de 6 de julio:

4. En caso de sequías prolongadas podrá aplicarse un régimen de caudales menos exigente siempre que se cumplan las condiciones que establece el artículo 38 sobre deterioro temporal del estado de las masas de agua. Esta excepción no se aplicará en las zonas incluidas en la red Natura 2000 o en la Lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar, de 2 de febrero de 1971. En estas zonas se considerará prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, aunque se aplicará la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Oviedo, a la fecha de la firma digital

LA JEFA DEL SERVICIO

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15246575033557335100		
			